

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 6 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente y de manera definitiva, si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, seis propuestas de concesión de los siguientes créditos extraordinarios:

- Por un importe de 2.300.000 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Por un importe de 2.775.000 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Por un importe de 575.000 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- Por un importe de 780.000 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”.
- Por un importe de 2.970.000 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Por un importe de 600.000 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades.

Igualmente, ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan examinar los expedientes en horario de ocho y treinta a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la calle Montalbán, número 1, en el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, que habrán de presentarse en el Registro ubicado en la calle Montalbán, número 1, en los demás Registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de junio de 2013.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(03/18.927/13)

